

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 1º de marzo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00058-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:33 p.m. del 1º de marzo de 2022

Fin audiencia: 2:53 p.m. del 1º de marzo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurren de forma virtual el heredero HOLMAN ANDRÉS SÁNCHEZ ROJAS, la cónyuge sobreviviente EUNICE ROJAS LÓPEZ, el heredero FREDY ALEXANDER SÁNCHEZ ROJAS, su apoderado CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, la heredera INGRID VIVIANA SÁNCHEZ SAMACÁ su apoderado JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ COTA

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado de los herederos SANCHEZ ROJAS y la cónyuge sobreviviente doctor CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presenta la siguiente partida:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: 50% del Apto ubicado en la calle 14B No. 116-70, bloque 18, interior 28 de esta ciudad, M.I. 50C-1576727. Anotación 04.	\$56'345.250
PARTIDA SEGUNDA: Prestaciones sociales, interés de cesantías y demás prestaciones adeudas al causante por su empleador señor FERNANDO REYES VARGAS. Se están reclamando en proceso ordinario laboral (Juz. 7º laboral del cto., radic. 11001510500720210041800.	\$30'000.000 EXCLUIDA POR EL APODERADO

Como los inventarios y avalos fueron presentados de consuno por los apoderados de las partes se les imparte aprobación. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Téngase en cuenta que los apoderados de los

interesados presentarán inventario y avalúo adicional, referente a la partida excluida, cuando ello suceda deberán realizar manifestación si realizarán la partición de forma conjunta.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:53 a.m. del día 1° de Marzo de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b328ea1c59ebd17138ec3f669a6ab3eab64dbbe594eac29ff65cc93bfb807a8

Documento generado en 01/03/2022 03:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>